

VIEDMA, 27 DE JULIO DE 2011

VISTO:

Los Expedientes N° 50820-DNP-00 y N° 135795-EDU-10 del Registro Provincial del Consejo Provincial de Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que por los mismos se tramitan creaciones y supresiones de cargos de la Escuela Primaria Común N° 260 de General Roca y se aprueba con carácter experimental el Proyecto “Extensión Jornada Escolar del Nivel Primario en una hora más”, respectivamente;

Que por Resolución N° 13/11 se prorrogaron las 35 horas creadas por Resolución N° 2183/10, en el marco del Proyecto mencionado;

Que para el ciclo 2011, la institución ha efectuado modificaciones, y se han incorporado nuevas secciones (4° y 5°) en la experiencia;

Que se debe tener en cuenta la aplicación del Punto VI de la Resolución 14/11 asignando la hora institucional a los maestros de grado y especiales, secretario y referente TICs, a fin de propiciar un tiempo y espacio de intercambio y producción para la planificación, articulación y evaluación del quehacer de la institución en sus dimensiones pedagógica didáctica, comunitaria y organizacional;

Que la Dirección de Diagnóstico y Programación Educativa y la Dirección de Nivel Primario acuerdan con lo expuesto;

Que a tal efecto es necesario emitir la norma correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°: LIMITAR, a partir de la presente, 35 horas reloj creadas por Resolución N° 2183/10, que fueran prorrogadas por Resolución N° 13/11, en la Escuela Primaria N° 260 en el marco del Proyecto: “Extensión Jornada Escolar del Nivel Primario en una hora más”.-

ARTICULO 2°.- CREAR, a partir de la presente, en la Escuela Primaria Común N° 260, Categoría 1°- Grupo “A”- de la localidad de General Roca, incluida en el Proyecto “Extensión Jornada Escolar del Nivel Primario en una hora más”, las horas reloj que se detallan a continuación:

Cantidad	Descripción	Carga Horaria/ Turno				Total
		Mañana	Tarde	Sin Turno	Hora Institucional	
1	Director			5 hs. reloj	1 hs. reloj	6 hs. reloj
1	Vicedirector		5 hs. reloj		1 hs. reloj	6 hs. reloj
4	Talleristas	5 hs. reloj				20 hs. reloj
1	Tallerista (inglés)	8 hs. reloj	2 hs. reloj			10 hs. reloj
1	Tallerista (inglés)		2 hs. reloj			2 hs. reloj
2	Talleristas (inglés)	4 hs. reloj			1 hr. reloj	10 hs. reloj
1	Tallerista	4 hs. reloj			1 hr. reloj	5 hr. reloj
1	Tallerista	5 hr. reloj			1 hr. reloj	6 hr. reloj
1	Tallerista	3 hs. reloj			1 hr. reloj	4 hr. Reloj
1	Tallerista		3 hr. reloj		1 hr. reloj	4 hr. reloj
TOTAL		48 hs.	12 hs.	5 hs.	8 hs.	73 hs. reloj

ARTICULO 3°.- ASIGNAR 1 hora institucional a los Maestros de Grado y Especiales, Secretario y Referente TICs que deban participar de los espacios de trabajo institucional de articulación, integración y evaluación, según lo establecido en el punto VI-a) del Anexo I de la Resolución N° 14/11.

ARTICULO 4°.- REALIZAR por la Dirección de Contaduría, los ajustes presupuestarios que demande la aplicación de los artículos 1° y 2° de la presente.-

ARTÍCULO 5°: REGISTRAR, comunicar por intermedio de la Secretaria General a la Supervisión Escolar de Nivel Primario Zona II de General Roca de la Delegación Regional Alto Valle Este 1 y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2133
SG/fs

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General